

## REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



## **PÁGINA WEB**

En la causa No. 551-2011-TCE, se ha dictado la siguiente providencia, la misma que a continuación me permito transcribir:

## **CAUSA 551-2011-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de julio de 2012.- Las 12h00.- A esta autoridad le correspondió conocer y resolver la causa identificada con el número 551-2011-TCE, relacionada al presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Segundo Guillermo Bolagay Iza, en el proceso de Consulta Popular y Referéndum del año 2011. Avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: PRIMERO: Remitir atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y al Director Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, a fin de que en el plazo de cinco días, dispongan a quien corresponda, se entregue la siguiente información: a) La dirección domiciliaria exacta del señor Segundo Guillermo Bolagay Iza, portador de la cédula de ciudadanía 171139812-1; b) Cantón y Parroquia donde reside; c) Nombre de la calle y/o avenida y número del inmueble en caso de haberlo del referido ciudadano. SEGUNDO: Actúe en la presente causa la Ab. Nieve Solórzano Zambrano, en calidad de Secretaria Relatora de este despacho. TERCERO: Publíquese la presente providencia en la página web institucional y en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO **ELECTORAL.** 

Certifico. - Quito, 10 de julio de 2012.

Ab. Nieve Solorzano Zambrano

SECRETARIA RELATORA